1344

San Borja, 05 ENE. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 0002- 2018 – MINEDU/VGMI-DRELM-UGEL 07-ASGESE-GRD

Señor/a
Director/a Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Jurisdicción de la UGEL 07

Presente.-

ASUNTO : Orientaciones Preventivas frente a los efectos Nocivos a la Salud por la Exposición prolongada a la Radiación Solar en las IIEE Públicas y Privadas en la UGEL 07

REFERENCIA : Ley N° 29664 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.
Ley N° 28044, Ley General de Educación, art. 8
R.M. N° 368-2017 – MINEDU.
R.M. N° 657-2017 – MINEDU.
Plan Anual de Trabajo 2018 del Área de ASGESE –GRD-UGEL 07.

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, de acuerdo a los documentos de referencia (R.M. N° 368-2017 – MINEDU), se deberá cumplir con las orientaciones para las Instituciones Educativas Públicas y Privadas en la Educación Básica, Educación Técnico Productiva, de la Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística a nivel Nacional y de manera descentralizada; promoviendo en los estudiantes y toda la comunidad educativa, una conciencia reflexiva acerca de las consecuencias negativas en la salud como resultado de la exposición prolongada a los Altos Índices de Radiación Solar, implementando acciones durante toda época del año, que permita prevenirlas, modificando hábitos y adoptando comportamientos saludables. Prevenir es Vivir.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Implementar de manera permanente, acciones educativas para informar y sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa sobre los riesgos por la exposición solar:
   - Campañas de concientización.
   - Celebración del "Día de la Capa de Ozono y la Protección de la Radiación Ultravioleta"-16 de setiembre.
   - Proyectos de Aprendizaje.

2. Evitar exponer a los estudiantes a los rayos ultravioletas entre las 10:00 y la 16:00 horas, ya que en estos horarios hay más altos índices de radiación solar:
   - Disponer el desarrollo de actividades pedagógicas, deportivas y otras en los horarios mencionados, de lo contrario, procurar realizarlas en espacios techados o provistos de sombra.

3. Promover el uso de los elementos que brinden protección contra la radiación solar tales como:
   - Sombrero de ala ancha que cubra orejas y cuello.
   - Sombrillas.
   - Camisas o blusas y polos de manga larga y de colores claros,
   - Lentes con filtro UV.
   - Mallas en tejido raschel para las actividades al aire libre.

4. Promover la practica permanente del uso de bloqueadores solares durante la mañana y la tarde, especialmente cuando los estudiantes realicen actividades al aire libre. El bloqueador solar deberá tener factor solar UVA y UVB mayor de 50 según las recomendaciones del Ministerio de Salud.

Sin otro en particular, les reitero las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UGEL N° 07 SAN BORJA JEFATURA

Jaime Wuilder Jimenez Castillo
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 07 - SAN BORJA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UGEL N°07 - SAN BORJA ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
V°B°
GRD

JWJC/J.ASGESE
EAPF/Esp. GRD
05/01/2018 9:00 a.m